

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 11 de febrero de 1972 por la que se desarrolla el Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre, en cuanto se refiere a los Servicios Centrales de la Administración Centralizada del Departamento.

Hustrísimo señor:

El Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre, establece la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura en sus niveles superiores, y faculta al Ministro, en su disposición final tercera, para su desarrollo.

En el proceso de completar la nueva organización del Departamento resulta necesario definir la estructura orgánica de la Administración Centralizada en sus Servicios Centrales, determinando sus Secciones.

En su virtud, y previa la aprobación de la Presidencia del Gobierno, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—La Subsecretaría del Departamento, la Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales de Capacitación y Extensión Agrarias, de la Producción Agraria y de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, con las funciones que respectivamente les encomienda el Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre, se estructuran en las siguientes unidades:

1. Subsecretaría.
 - 1.1. Oficialía Mayor.
 - 1.1.1. Servicio de Presupuestos, con las siguientes unidades:
 - Sección de Programación y Ejecución Presupuestaria.
 - Sección de Contratación.
 - 1.1.2. Servicio de Recursos, con las siguientes unidades:
 - Sección de Administración Centralizada.
 - Sección de Administración Institucional.
 - 1.1.3. Sección de Ordenación de Disposiciones.
 - 1.1.4. Sección de Régimen Interior.
 - 1.1.5. Sin perjuicio de su propia dependencia funcional, queda adscrito a la Subsecretaría del Departamento, a través de la Oficialía Mayor, la Oficina de Automovilismo.
 - 1.2. Inspección General de Servicios.
 - 1.3. Subdirección General de Coordinación y Programas.
 - 1.3.1. Sección de Divisiones Regionales y Delegaciones Provinciales.
 - 1.3.2. Sección de Relaciones con Organismos Sindicales y otras Entidades.
 - 1.3.3. Sección de Coordinación de Auxilios Económicos.
 - 1.3.4. Sección de Proyectos y Obras.
 - 1.3.5. Dependen de la Subsecretaría, a través de esta Subdirección General, el Organismo autónomo Servicio de Pósitos.
 - 1.4. Subdirección General de Personal.
 - 1.4.1. Sección de Programación y Asuntos Sociales.
 - 1.4.2. Sección de Régimen de Personal.
 - 1.4.3. Sección de Gestión de Personal.
 - 1.5. Servicio Exterior Agrario.
 - 1.6. Gabinete Técnico.
 - 1.7. Sin perjuicio de su dependencia funcional del Ministerio de la Gobernación, queda adscrito a la Subsecretaría del Departamento el Gabinete Telegráfico.
2. Secretaría General Técnica.
 - 2.1. Vicesecretaría General Técnica de Estudios.
 - 2.1.1. Sección de Estudios de Planificación.
 - 2.1.2. Sección de Política Económica.
 - 2.1.3. Sección de Mercados Internacionales.
 - 2.1.4. Sección de Evaluación de Resultados.
 - 2.1.5. Sección de Análisis de Empresas.
 - 2.2. Vicesecretaría General Técnica de Información y Legislación.
 - 2.2.1. Sección de Legislación.
 - 2.2.2. Sección de Información.
 - 2.2.3. Sección de Documentación, Archivo y Bibliotecas.
 - 2.2.4. Sección de Organización y Métodos.
- 2.3. Vicesecretaría General Técnica de Estadística e Informática.
 - 2.3.1. Servicio de Estadística, con las siguientes unidades:
 - Sección de Coyuntura.
 - Sección de Estadística.
 - Sección de Información de Precios.
 - 2.3.2. Servicio de Informática, con la siguiente unidad:
 - Sección de Proceso de Datos.
- 2.4. Sección de Asuntos Generales.
- 2.5. Se adscribe al Ministerio de Agricultura, a través de la Secretaría General Técnica, el Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio.

3. Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

- 3.1. Subdirección General de Capacitación Agraria.
 - 3.1.1. Sección de Orientación y Programación de Centros.
 - 3.1.2. Sección de Actividades Extracolegiales.
 - 3.1.3. Sección de Enseñanzas Regulares.
 - 3.1.4. Sección de Enseñanzas Intensiva.
- 3.2. Sección de Asuntos Generales.
- 3.3. Se adscribe al Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias, el Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria.

4. Dirección General de la Producción Agraria.

- 4.1. Subdirección General de Medios de la Producción Vegetal.
 - 4.1.1. Sección de Fertilizantes, Maquinaria y Medios Auxiliares.
 - 4.1.2. Sección de Material Vegetal, Instalaciones Fijas y Técnicas Especiales.
 - 4.1.3. El Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero coordinará sus actividades con la Subdirección General de Medios de la Producción Vegetal.
- 4.2. Subdirección General de Medios de la Producción Animal.
 - 4.2.1. Sección de Alimentación e Instalaciones Ganaderas.
 - 4.2.2. Sección de Reproducción Animal.
 - 4.2.3. Sección de Mejora Ganadera.
- 4.3. Subdirección General de la Producción Vegetal.
 - 4.3.1. Sección de Cereales, Leguminosas, Forrajes, Prateses y Pastizales.
 - 4.3.2. Sección de Olivar, Viñedo y Plantas Industriales.
 - 4.3.3. Sección de Cultivos Hortofrutícolas.
 - 4.3.4. Sección de Especies Forestales.
 - 4.3.5. El Organismo autónomo Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco coordinará sus actividades con la Subdirección General de la Producción Vegetal.
- 4.4. Subdirección General de la Producción Animal.
 - 4.4.1. Sección de Acciones Concertadas.
 - 4.4.2. Sección de Planes Especiales.
 - 4.4.3. Sección de Ganado Vacuno, Ovino y Caprino.
 - 4.4.4. Sección de Ganado Porcino, Aves y otras Especies.
 - 4.4.5. El Organismo autónomo Agencia de Desarrollo Ganadero dependerá de la Subdirección General de la Producción Animal.
- 4.5. Subdirección General de Sanidad Animal.
 - 4.5.1. Sección de Epizootología, Contrastaciones y Laboratorios Pecuarios.
 - 4.5.2. Sección de Profilaxis y Luchas Sanitarias.
 - 4.5.3. Sección de Inspección Veterinaria.

- 4.6. Sección de Asuntos Generales.
- 4.7. El Organismo autónomo Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica queda adscrito al Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de la Producción Agraria.
8. Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.
- 5.1. Subdirección General de Industrias Agrarias.
- 5.1.1. Sección de Registro de Industrias Agrarias.
- 5.1.2. Sección de Industrias Agrícolas y Forestales.
- 5.1.3. Sección de Industrias Lácteas.
- 5.1.4. Sección de Industrias Carnicas y Auxiliares de la Ganadería.
- 5.2. Subdirección General de Mejora de la Calidad y Defensa contra Fraudes.
- 5.2.1. Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas, con las siguientes unidades:
- Sección de Semillas, Frutos y Viveros.
 - Sección de Primeras Materias, Productos Transformados y Material Agrícola.
 - Laboratorio Arbitral Central.
- 5.2.2. Sección de Normalización de Productos Agrarios.
- 5.2.3. Sección de Laboratorios Regionales.
- 5.2.4. El organismo autónomo Instituto Nacional de Denominaciones de Origen coordinará su actuación con la Subdirección General de Mejora de la Calidad y Defensa contra Fraudes.
- 5.3. Subdirección General de Mercados en Origen de Productos Agrarios.

- 5.3.1. Sección de Mercados Agrarios.
- 5.3.2. Sección de Entidades de Comercialización y Régimen Contractual.
- 5.3.3. Sección de Ordenación de la Oferta Agraria.
- 5.3.4. Dependrán de esta Subdirección General las Juntas Sindicales Regionales Remolachero-Caño-Azucareras, Vitivinícola de La Mancha y Lechera del Norte de España.

5.4. Sección de Asuntos Generales.

Segundo.—Las Secciones de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales de Capacitación y Extensión Agrarias, de la Producción Agraria y de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios tendrán los siguientes cometidos: Recepción, control y distribución de toda la documentación del Centro directivo, régimen interior del mismo y tramitación, para su ulterior elevación a la Subsecretaría, de las cuestiones que afecten al personal y a los créditos y consignaciones que corresponden a la Dirección General, realización de cuantos estudios, informes o consultas encargue a la Sección el Director general.

Las Secciones de Asuntos Generales se estructuran en las siguientes unidades:

- Régimen Interior.
- Administración Financiera.
- Informes Generales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 11 de febrero de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de enero de 1972 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al Capitán del Cuerpo de la Guardia Civil don Vicencio Martín Seco, con destino en la 612 Comandancia.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 111) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al Capitán del Cuerpo de la Guardia Civil don Vicencio Martín Seco, con destino en la 612 Comandancia, fijando su residencia en Carrizo de la Ribera (León).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1972.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 28 de enero de 1972 por la que se nombra al Juez territorial don José Manuel García-Villalba Romero Inspector provincial de la Justicia Municipal de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo octavo del Decreto de 14 de diciembre de 1961, en relación con el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Sahara a don José Manuel García-Villalba Romero, Juez territorial, cuya función inspectora ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de enero de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 1 de febrero de 1972 por la que se dispone el nombramiento de funcionarios de la Escala Femenina del Cuerpo General Subalterno como resultado de concurso convocado por Orden de 9 de julio de 1971.

Ilmos. Sres.: Vista la Resolución de 22 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 1 de diciembre siguiente) del Tribunal calificador de las condiciones y méritos preferentes de las asistentes al concurso, convocado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 9 de julio del pasado año («Boletín Oficial del Estado» número 170, de 17 del mismo mes) para cubrir 109 plazas en la Escala Femenina del Cuerpo General Subalterno.

Esta Presidencia del Gobierno, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 15, 1, c), de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 11, 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, ha tenido a bien disponer:

El nombramiento de funcionarios de la Escala Femenina del Cuerpo General Subalterno y su inscripción en el Registro de Personal, con destino inicial en el Ministerio de Educación y Ciencia y en las localidades que se citan, de las siguientes concursantes: